

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500623591

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EXPRESO LA SABANA LTDA
CALLE 10 No. 7 - 71
SINCELEJO - SUCRE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20617 de 05/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia Integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		10 X	
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notificado		de Puertos y Transpo	rte dentro de los 10 días
SI	N	o X	
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de P	uertos y Transporte de	ntro de los 5 días hábiles
SI		10 X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado Proyectó: Karol Leal C:\Users\karollea\\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020617 De0 5 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO LA SABANA LIMITADA, identificada con NIT. 8230004507.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del articulo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del articulo 14 del Decreto 1016 de 2000, articulos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del articulo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No.

00020617 Del 05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO LA SABANA LIMITADA,

identificada con NIT. 8230004507

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 374309 de fecha 08 de Abril de 2012, impuesto al vehículo de placa SEK - 193, vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial EXPRESO LA SABANA LIMITADA, identificada con NIT. 8230004507, ya que al parecer el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridos para su operación, contrariando lo consagrado por el Decreto No.174 de 2001 y las Leyes 769 del 2002 y 1383 del 2010, configurándose así, una presunta transgresión del código de infracción 589 del artículo 1º de la Resolución No 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 589,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes

CODIGO 589

"CUANDO se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios minimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

 e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Ley 769 de 2002 del 06 de Julio de 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Ley 1383 del 16 de Mayo de 2010, Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – código nacional de tránsito, y se dictan otras disposiciones, RESOLUCIÓN No.

00020617

Pel 1000 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO LA SABANA LIMITADA,

identificada con NIT. 8230004507

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA	
IUIT No. 374309	08 de Abril de 2012	SEK - 193	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO LA SABANA LIMITADA, identificada con NIT. 8230004507, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 589 del artículo 1º de la Resolución No 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del articulo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Articulo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

 e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente articulo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

RESOLUCIÓN No.

U0020617

Del

0.5 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO LA SABANA LIMITADA.

identificada con NIT. 8230004507

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO LA SABANA LIMITADA, identificada con NIT. 8230004507, por presunta transgresión; del código de infracción No.589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO LA SABANA LIMITADA, identificada con NIT. 8230004507, con domicilio en la ciudad de SINCELEJO - SUCRE, en la dirección CALLE 10 Nº 7 - 71, TELÉFONO 3145436856, CORREO ELECTRÓNICO NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envio y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del dia siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aqui formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el articulo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

n 5 DIC. 2014

NOTIFIQUESE Y'CUMBLASE

BONALDO NECRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo IUIT.

Reviso: Diana Mejla William Paba Reviso: Judicante Bocky Sacket Judicante Proyecto: Maria Stella Ramos - Plan Contingencia

Contácteros ¿Que es el RUES? Cameros de Comercio

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Veedurias

Cambair Contraseña Corror Sesión DANGELGOMEZ

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

EXPRESO LA SABANA LIMITADA Razón Social Sigla SINCELEJO Cámara de Comercio 0000015896 Número de Matrícula NIT 823000450 - 7 **Toentificación** 2010 Último Año Renovado 19960523 Fecha de Matricula

20160516 Fecha de Vigencia **ACTIVA** Estado de la matrícula SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Sociedad SOCIEDAD LIMITADA

Tipo de Organización SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL Categoria de la Matricula

0.00 Total Activos 0.00 Empleados Afriiado

Actividades Económicas

* 4911 - Transporte ferreo de pasajeros

Información de Contacto

SINCELEIO / SUCRE Municipio Comercial CL.10 # 7 - 71 Dirección Comercial 3145436856 Teléfono Comercial SINCELEDO / SUCRE Municipio Fiscal CL.10 # 7 - 71 Dirección Fiscal 3145436856 Teléfono Fiscal

Correo Electrónico

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tips Id	tijmen ijjestfracion	#tonge bodial	Climate de Converção (UT	⊆step+0	DM RUP ISAL DNT
	EXI	PRESO LA NABANA LIMITADA	ZINCELEX)	Establecimiento	
		A STATE OF THE STA	Mission in the E		Notzerdi 1 : 1 de 1

vier Certificado de Existência y Representación Legal

Ver Certificado de Matricata Mercatól

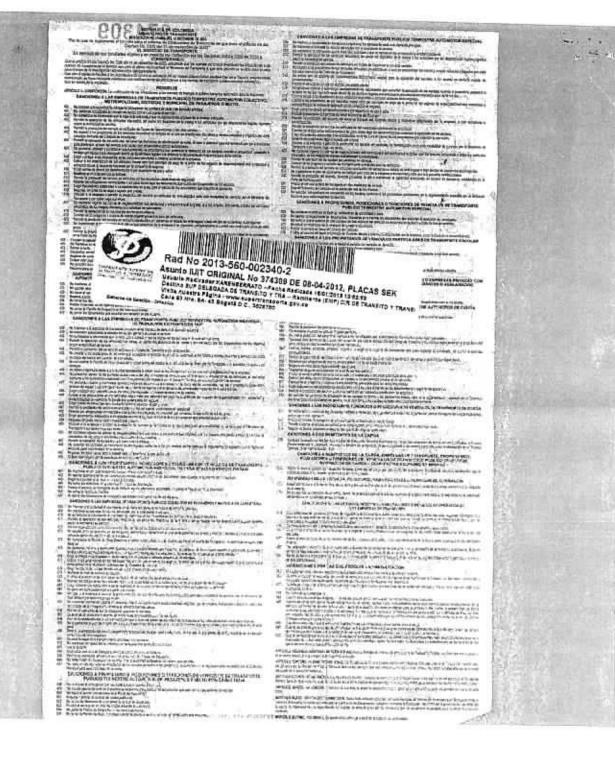
Notas S la catogola de la matricula es Sociolad de Incoma Judicia Principal d'Asciessal por lavar-sciales el Certificado de Sciarcen la y Reprocedaçãos Legal. Para el caso de las Recisonas Nacurales, Escalecimientos de Comerció y Agencias solicito el Certificação de Potinciala.

Representation Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Carrera 13 No 264 - 47 of 502 Bogotá, Ciriombia

27/200
INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 374309
L. FECHA Y HORA
/ 2 or
En 05 00 07 00 00 10 10 11 17 13 14 12 30 de Temporto
08 10 11 12 16 17 18 18 20 21 22 23 40 50 Izerral Item
* LUBLIC DE LA INFRACCION
Vis Sincelyo Colamos Am 001200
S. FEACH INANQUE LAS. LETERNI
ABCDEFGHIJACC
ABCDOFGHIJKLMNOPORSIUVWXYZ
A B C D E F O H T J O L M H O P O N S T U V W X Y Z
FLACA FILAROUS LOS MUMICROSI
0 0 2 2 4 5 6 7 8 9 Since U5 9 0 1 2 2 4 5 6 7 8 9 0 1 2 2 4 5 6 7 8 9
0 1 2 D 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR 0 1 2 0 4 5 0 7 E
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PUBLICO X 0 1 2 3 4 5 8 7 2 9
C. CTARE OF VEHICULO FOR DESCRIPTION OCCUMENTO DE IDENTIONO
BUS MECICEUS & & C. # 9203/2/11
BOSETA VELOUITA LICTRES DE CONSULTES
CAMPERIO CAMONTRACTOR 70001-8961513C2
MOTOS Y SIMILARES EXPEDICA 2012 173 02 2015
MOTOS Y SIMILARES PORTE CHOCO STORES CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
I U a TELEFONE
William Komos Boidel But 15 # 2 61 Sinto
THE DEMANDE OF THE PROPERTY ESTABLISHMENTS CONCERNS OF ALDERSONS OF PROPINE OF FAMILIA (PARCE) SOCIALS
EXPRESO IN SABAN'A
2002/10
COOP OF THE PROPERTY OF THE PR
Desagno Kodnoves Blanguise II Danie
10TO DATE
HUGGHE /43 T. Meth. 6. Accent for tradition of the Mixing Bill EMPTH, Black of the tradition of the first of the Property of
CLA INDOVIDEDAÇÃO DE CARACTERISTA DE CARACTERISTA CARACTE
PARTOS Trice PARCASATED by also
Library 19 Company of the Company of
THE CONSTRUCTION OF STREET AND ST
DE DEGRESON (PRESENTA PONTE PARCEL ILOGICADA LA MAR
(BIADA)
DESPRENOS SEGUI PLANTA P 76247 KTAKESO (A INEANIA
OF THE ANGELISM CONTROL OF THE WAY OF AN AD A DESCRIPTION OF THE WAY AND A DESCRIPTION OF THE ANALYSIS OF THE
PRIMAGEL AGENTE PROMISEL CONSIDERED FIRMADEL TESTIGO
Manuel 92031.211
AUTOFIDAD DE TRANSITO -



"EXPRESO LA SABANA" LTDA. SINCE - SINCELEJO - SAN PEDRO NIT. 823.000.450 - 7 Hamid Clan No. 230000000 (82 Fuchs 2000/08/22) dil Avenyada deside el Pial C1 No Se oot ai C1 No SP 000 Carrera 10 No. 7 - 61 Parque Principal PLANILLA DE VIAJE MIDRO No 02 #2895055 Since Su 1711/19 ARIC - 8 - 2012 01 RUM DI IVGE A STAICE SO OLS ASSESSED STANDS PUESTO | 1714-DESTINO - | NATIONER | WALON SIN CELETO VALOR PLANILLA S OFIDINA DESPACHADORA: 51 MCC CONDUCTOR: MINNUEL SUR PES



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500581941

Bogotá, 09/12/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) EXPRESO LA SABANA LTDA CALLE 10 No. 7 - 71 SINCELEJO - SUCRE

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20617 de 05/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Velipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO 107403\CITAT IUIT 5 DIC 2014\citat 20188 odt

2



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia







Nombrel Ration Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -PUERTOS Y TRANS Dirección (CALLE 6) DA 45

Съеми подота о.с.

Departamento:BOBOTA D.C. Código Postal:110231273 Envio:RN292241853CO

DESTINATARIO Numbro/ Razón Social: EXPRESO LA SADANA LTDA

Direction:CALLE 10 No. 7 - 71

Cluded SINCELEUS

Departamenta: SUCRE

Código Postal:700003114 Fecha Pre-Admisión: 29/12/2014 15:17:45